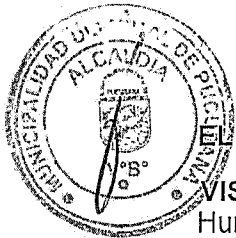


Resolución de Alcaldía N° 088-2023-ALC/MDP

Pucusana, 18 de abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTOS: El Informe N° 149-2023-SGRH-GAF/MDP emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 127 A-2023-GAJ/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 211-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

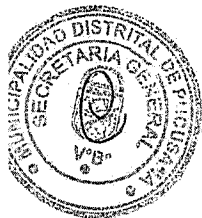
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de julio de 2013, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, buscando fortalecer y mejorar las capacidades de los servicios civiles para el buen desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, del 13 de junio del 2014, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en uso de sus atribuciones consagradas por ley, ha emitido la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 149-2023-SGRH-GAF/MDP de fecha 18 de abril de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) de la Municipalidad Distrital de Pucusana ante el Comité de Planificación de Capacitación por el período de tres (03) años (2023-2025);



Que, mediante Informe N° 127A-2023-GAJ/MDP de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que viable la conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) de la Municipalidad Distrital de Pucusana ante el Comité de Planificación de Capacitación por el período de tres (03) años (2023-2025), asimismo señala que es procedente la propuesta de los miembros que integrarían el mencionado Comité;

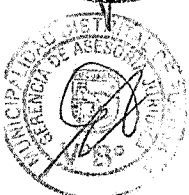


Que, mediante Memorándum N° 211-2023-GM/MDP de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Secretaría General la opinión técnica y legal de las gerencias, a fin de que se proceda con la emisión del acto resolutivo;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y estando los fundamentos expuestos en la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) de la Municipalidad Distrital de Pucusana ante el Comité de Planificación de Capacitación por el período de tres (03) años (2023-2025), el cual está integrado por:



COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN	
Presidente:	Subgerente de Recursos Humanos
Secretario:	Gerente de Planificación y Presupuesto
Vocal:	Gerente de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo o documento que se oponga a la presente resolución;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JUAN JOSE ESPINOZA
ALCALDE